

Respuesta de la Comisión

al informe del Tribunal de Cuentas Europeo de conformidad con el artículo 92, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 sobre cualquier pasivo contingente (ya sean de la Junta Única de Resolución, del Consejo, de la Comisión o de otro tipo) derivado de la realización por parte de la Junta Única de Resolución, el Consejo y la Comisión de sus funciones de conformidad con dicho Reglamento para el ejercicio 2021

«La Comisión ha tomado nota del informe del Tribunal de Cuentas Europeo.»